

Circular nro. 212. Avance en la puesta en funcionamiento de la funcionalidad que permite validar datos de carga obligatorios en expedientes de tipo sucesorios ingresados a través de SISFE auto consulta online

Circular Nro.212/21.

Santa Fe, 09 de diciembre de 2021.

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 07.12.2021, Acta N°44, la corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“AVANCE EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIONALIDAD QUE PERMITE VALIDAR DATOS DE CARGA OBLIGATORIOS EN EXPEDIENTES DE TIPO SUCESORIOS INGRESADOS A TRAVÉS DE SISFE AUTOCONSULTA ONLINE. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que esta Corte Suprema por Acuerdo del 23.11.2021 (Acta N° 41) ha resuelto un nuevo avance en el marco de la informatización integral del Poder Judicial, con

la incorporación de la funcionalidad que permite validar datos de carga obligatorios relacionados con la persona del causante en expedientes de tipo sucesorios ingresados a través de SISFE Autoconsulta Online. Es así que, en una primera oportunidad ésto alcanzó a las demandas ingresadas por ante las Mesas de Entradas Únicas Electrónicas (M.E.U.E) de Santa Fe y Rosario, impactando por ende en la actividad y funciones que desarrollan ambas Oficinas de Procesos Sucesorios, a partir del 6.12.2021. Que en función de ello, y según lo proyectado, se advierte conveniente extender este procedimiento a otros órganos de la Provincia que también entienden en los procesos sucesorios. Siendo así, en esta etapa, ésto involucrará a las demandas que se inician en las Mesas de Entradas Únicas Electrónicas (M.E.U.E) de Venado Tuerto, Reconquista, Rafaela, Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo, Vera y Villa Constitución; y en los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral con sede en los Distritos Judiciales de Melincué, Rufino, San Cristóbal, Ceres, San Jorge, Tostado, Firmat, Villa Ocampo, San Justo, Esperanza y San Javier. De esta manera, y como ya se ha dicho, al ingresar una causa de tipo sucesorio, la plataforma de Autoconsulta validará si se completaron los datos obligatorios relacionados con la persona del causante. En consiguiente, y atento a que estos datos ya se encuentran contemplados en el sistema informático SISFE con el que operan los órganos jurisdiccionales, se incorporarán en forma automática y en una sola operación, a las actuaciones que dichos órganos generan. Por todo lo cual, y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: 1. Establecer que en esta etapa la funcionalidad que permite validar datos de carga obligatorios en expedientes de tipo sucesorios ingresados a través de SISFE Autoconsulta Online, será aplicable a las Mesas de Entradas Únicas Electrónicas (M.E.U.E) de Venado Tuerto, Reconquista, Rafaela, Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo, Vera y Villa Constitución; y a los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral con sede en los Distritos Judiciales de Melincué, Rufino, San Cristóbal, Ceres, San Jorge, Tostado, Firmat,

Villa Ocampo, San Justo, Esperanza y San Javier; todo ello a partir del 13.12.2021 y conforme lo señalado en los Considerandos que anteceden. 2. Dar intervención a la Secretaría de Informática para que en forma conjunta con el área de Auditoría de Gestión lleven a cabo las tareas necesarias para la efectiva ejecución de lo aquí dispuesto. 3. Librar las comunicaciones correspondientes, dando la más amplia difusión a lo aquí resuelto. FDO. FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO)".

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno